



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

CONCURSO C22/2016

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO”

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción II, 12, 51, 52 fracción XIII, 53 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículos 1, 4, 5, 14, 19, 22 fracción II, 52, 53, 54, 55 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que no se contrapongan a la Ley, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; invita a las personas interesadas a participar en Concurso **C22/2016** para la **“Adquisición de Artículos de Limpieza para el DIF Jalisco”**, misma que se llevará a cabo con recursos **Fondo V Ramo 33, Subsidio Ordinario Estatal e Ingresos Propios**, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Comisión de la Administración Central	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Comité	Comité Técnico de Evaluación
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios.
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n).
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el Proceso.
Proveedor	Participante Adjudicado.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Convenio	Convenio celebrado entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.
Comisión DIF Jalisco	Comisión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco
Domicilio del DIF JALISCO	Prolongación Avenida Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270
Proceso de Adquisición	Concurso C22/2016 “Adquisición de Artículos de Limpieza para el DIF Jalisco”

1.- Las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1**. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos, que contiene los productos/servicios a otorgar al **DIF JALISCO** conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

El proceso de adquisición será adjudicado por partidas.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO.

Los bienes objeto de este Concurso deberán ser entregados en el Almacén General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, ubicado en Juan Tablada No. 1281 Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, a más tardar en un plazo de entrega de 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

La transportación de los “bienes” correrá por cuenta y riesgo del “**PROVEEDOR**” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren **en la hora señalada en estas bases** o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, se decrete un receso o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

Asimismo la falta de firma de Participantes en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Ser Distribuidor autorizado o fabricante y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas implícitas dentro de las presentes bases.
- b) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad a los Artículos 43 de la “LEY”, y 74 del “REGLAMENTO” La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo “Adquisiciones de Gobierno” de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

5. MUESTRAS FISICAS.

Los "PARTICIPANTES" entregarán muestra física de los **artículos de limpieza**, del **día 10 al 15 de agosto del 2016, de 08:00 a 15:00 horas**, días hábiles, en el Departamento de Almacén General, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicada en el "DOMICILIO DEL DIF JALISCO" de la siguiente forma:

Los "PARTICIPANTES" deberán entregar muestra física de los bienes de acuerdo, (con las especificaciones señaladas en el Anexo 1) ofertadas en su propuesta técnica relativas al anexo No. 5. Esta será la misma que ofertará en su Propuesta y proveerá si resulta adjudicado.

Esta muestra deberá estar debidamente identificada con los datos generales del PARTICIPANTE, junto con una relación de la(s) muestra(s) que se entregue(n) "para su acuse de recibido". La cual en caso de ser adjudicado el PROVEEDOR no podrá cambiar o sustituir en calidad, marca (s) y presentación.

Los participantes que no resulten adjudicados deberán recoger su muestra después de 15 días hábiles posteriores al acto de Resolución, en el Almacén General o en el Área donde fue entregada dicha muestra. **NOTA: Una vez transcurrido un plazo de 30 días hábiles posteriores a la Resolución de Adjudicación, la CONVOCANTE no se hace responsable por daño o pérdida parcial o total de la muestra, quedando ésta a disposición del PARTICIPANTE.**

El "PROVEEDOR", deberá recoger su muestra a más tardar 5 días hábiles posteriores a la realización de su entrega a la CONVOCANTE.

6. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo a **las 11:00 horas del día 12 de agosto del año 2016**, en la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital (en formato de Word en texto), por conducto del apoderado legal de los participantes en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a más **tardar antes de las 11:00 horas del día 10 de agosto del año 2016. No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.**

A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado con su poder notariado e identificación oficial.

Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).

La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los bienes y servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el disipar cualquier duda que sobre las presentes bases formulen los concursantes, en el entendido de que éstos realizarán las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente adquisición así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el proveedor, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integral del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) el proveedor no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

a) El participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa en papel membretado original del participante, debidamente firmada, dirigida a la "Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

b) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español.

c) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal.

d) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del concurso.

e).- Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados;

f).- No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta;

g).- La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos anexos 5 (técnico) que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases, y anexo 6 (económico).

h).- La propuesta deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la Secretaría en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (especificaciones) y en su caso en la junta de aclaraciones; y

i).- **La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6**, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta **no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**

7.1 Características adicionales de las propuestas:

a).- Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:

- 1.- Índice que haga referencia al número de hojas;
- 2.- Separadores dividiendo las secciones de la propuesta;
- 3.- Las hojas foliadas preferentemente en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1, 2, 3, 4,
- 4.- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo no deberán perforarse, por tanto deberán presentarse dentro de micas.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 15 de agosto del 2016**, en la sala de juntas de la Comisión, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n.

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta.

- a) **Anexo 3** (carta de proposición)
- b) **Anexo 4** (acreditación)
- c) **Anexo 5** (Propuesta técnica)
- d) **Anexo 6** (Propuesta económica)
- e) **Anexo 7** (Estratificación)
- f) Copia del acuse de recibo de muestras

La falta de alguno de estos documentos en las fracciones que anteceden, será causal de descalificación de la propuesta del participante.

9. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante legal y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar en el caso de ser persona moral además deberá entregar copia certificada del poder con el que acredite su representación legal.

- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará en punto de las **16:20 horas y cerrará a las 16:50** horas del día de la presentación y apertura de propuestas;
- c) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- d) Se hará mención de los Participantes presentes;
- e) Los Participantes registrados entregarán el o los sobres cerrados en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada, señalando de manera clara el NOMBRE DEL PARTICIPANTE y PROCESO.
- f) Se procederá a la apertura del sobre para verificar que contengan la documentación requerida.
- g) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido.
- h) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y un Participante asistente, rubricarán todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica;
- i) Todos los documentos presentados quedarán en resguardo del coordinador de compras del proceso adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar su participación en el actual proceso, conservando su inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco para su posible participación en futuros o diferentes procesos.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Cada una de las partidas objeto de este proceso, se adjudicarán por separado.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el PARTICIPANTE, sea superior que el techo presupuestal asignado, la CONVOCANTE podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio de la “**COMISIÓN DEL DIF JALISCO**” se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Así mismo se aplicara lo señalado en el Artículo 9 de la “LEY”, que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I.- A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

II.- El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;

III.- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y

IV.- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la “COMISION”.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento. Además se atenderá lo señalado en los Artículos 17, 19, 20 Y 52 de la “LEY”.

11. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

12. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Secretaría o la dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

13. FACULTADES DE LA COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O DIF JALISCO.

Además de todo lo señalado en el Artículo 52 de la “LEY” la “COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O DIF JALISCO” tendrá las siguientes facultades.-

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “**PARTICIPANTE**” no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el “**PROCESO**”, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.
- a) Adelantar o posponer la fecha del acto de Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “**PARTICIPANTES**”.

- b) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- c) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **“COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O DIF JALISCO”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento. Con respecto a lo señalado a este inciso se procederá de acuerdo al artículo **24 inciso B del “REGLAMENTO”**.
- d) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 15, 16, 17 y 18 de estas bases.
- e) Podrá adjudicar el contrato respectivo al **“PARTICIPANTE”** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los penúltimos párrafos del punto 15 y 16.
- b) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases, conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la **“LEY”**.

14. FACULTADES DEL COMITE.

- c) Analizar, evaluar técnicamente las propuestas y emitir dictamen respecto a las propuestas de adquisición de bienes y servicios dentro del término de tres días hábiles, contados desde la recepción de éstas.

15. DESCALIFICACIÓN DE “PARTICIPANTES”.

La **“COMISIÓN Y/O COMISIÓN SISTEMA DIF JALISCO”** descalificará parcial o totalmente a los **“PARTICIPANTES”** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 19** de la **“LEY”**.
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **“PROVEEDOR”** del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la **“CONVOCANTE”** considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“PARTICIPANTES”**.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“PARTICIPANTES”** para elevar los precios de los “bienes” objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al **“PARTICIPANTE”** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.

- f) Cuando la **“SECRETARÍA, COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO”** tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **“PARTICIPANTE”**, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **“PARTICIPANTE”** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la **SECRETARÍA**, de acuerdo a las características y especificaciones de los **“bienes”**.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- l) Si se comprueba que el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- m) Si el **“PARTICIPANTE”** establece comunicación con la **“COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO”** o la **SECRETARÍA**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica u *Oferta económica*, del presente proceso.
- n) Cuando el **“PARTICIPANTE”** niegue el acceso a sus instalaciones a la **SECRETARÍA Y/O SISTEMA DIF JALISCO** en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.
- p) Cotizar parcialmente una partida.
- q) Para aquellos **“PROVEEDORES”** que tengan adeudos, por concepto de sanciones y/o que se encuentren cualquiera de los supuestos del artículo 19, 47 y 48 de la **“LEY”** y 30 del **“REGLAMENTO”**, no se tomarán en cuenta sus propuestas.

16. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **“COMISION DE LA ADMINSTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO”** podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún **“PARTICIPANTE”** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 8 de las bases**.

- b) Si a criterio de la “**COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO**” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **SECRETARÍA**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún “**PARTICIPANTE**”.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La “**COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO**” podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**PARTICIPANTE**”S” para presentar sus ofertas de los “bienes” objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la “**COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO**”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los “**PARTICIPANTES**”.

18. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

La “**COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO**” podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los “bienes” que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “**COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO**” de tener conocimiento de alguna irregularidad.

- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los **“PARTICIPANTES”** no aseguran a la **“ COMISION DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O COMISIÓN DIF JALISCO”** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables al **“PROVEEDOR”** no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los **“PARTICIPANTES”**.

19. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) LA **“COMISIÓN DIF JALISCO”** emitirá Resolución de Adjudicación dentro de los 20 **(veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de las propuestas.
- b) A este acto podrá asistir un representante del **“PARTICIPANTE”** para oír la resolución.
- c) Los **“PARTICIPANTES”** interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución al **“SISTEMA DIF JALISCO”** o bien podrán acceder a la misma en la página web del **“SISTEMA DIF JALISCO”** a los **ocho días** hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
- d) La resolución de adjudicación se le notificará al **“PROVEEDOR”**, dentro de los quince días hábiles posteriores a su emisión.

20. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **“PROVEEDOR”** deberá constituir una garantía a favor del **“ SISTEMA DIF JALISCO”**, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, excepto cuando la adjudicación sea por un importe igual o menor a **3,500 Salarios** Mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara Incluyendo I.V.A., a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el **“DOMICILIO”**. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por **12 doce meses** a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del **“SISTEMA DIF JALISCO”**, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no cumpla con lo establecido en este punto, el **“ SISTEMA DIF JALISCO”** podrá adjudicar el contrato respectivo al **“PARTICIPANTE”** que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente el **“SISTEMA DIF JALISCO”**.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7**.

21. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar al “**SISTEMA DIF JALISCO**”, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 10 **días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder del “**SISTEMA DIF JALISCO**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, **a más tardar al 16º día hábil**, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El “**PROVEEDOR**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la “**LEY**” y **21 del “REGLAMENTO”**.

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la “**COMISION DIF JALISCO**” podrá adjudicar el contrato respectivo al “**PARTICIPANTE**” que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente el “**SISTEMA DIF JALISCO**”.

22. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

23. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- A) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

24. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **“PROVEEDOR”**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los **“bienes”**, el **“PROVEEDOR”** notificará de inmediato por escrito al **“SISTEMA DIF JALISCO”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

El **“SISTEMA DIF JALISCO”** deberá de convocar a reunión a la **“COMISIÓN DIF JALISCO”** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **“PROVEEDOR”**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

25. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, el **“SISTEMA DIF JALISCO”** podrá rechazar los **“bienes”**.

Se entiende como no entregados los **“bienes”** en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por el **“SISTEMA DIF JALISCO”**, aplicándose las sanciones establecidas en estas bases.

El **“SISTEMA DIF JALISCO”** podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

26. SANCIONES.

26.1. El “SISTEMA DIF JALISCO” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **“PROVEEDOR”** para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2.

- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que el **“SISTEMA DIF JALISCO”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que el **“PROVEEDOR”** varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 de estas bases.
- g) Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el **“PROVEEDOR”** no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las presentes bases.
- i) En cualquier otro caso señalado por la **“LEY”** Artículo 26 de **“LEY”**.

27. Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por el **“SISTEMA DIF JALISCO”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **“SISTEMA DIF JALISCO”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, el **“SISTEMA DIF JALISCO”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el **“SISTEMA DIF JALISCO”** procederá a notificar al **“PROVEEDOR”** el importe de la sanción que le deberá cubrir a el **“SISTEMA DIF JALISCO”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el

“PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **PROVEEDOR** a el “**SISTEMA DIF JALISCO**” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

27.1. Penas Convencionales.

27.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el “**SISTEMA DIF JALISCO**”, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el “**PROVEEDOR**”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los **“bienes”** que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la “ CONVOCANTE ”.	

El “**SISTEMA DIF JALISCO**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el “**PROVEEDOR**” cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el “**PROVEEDOR**” deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del “**PROVEEDOR**”, en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al “**PROVEEDOR**” le sea comunicado, por escrito, por la “**CONVOCANTE**” el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “**SISTEMA DIF JALISCO**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “**PROVEEDOR**”, y cuya determinación deberá ser comunicada al “**PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el **“SISTEMA DIF JALISCO”**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al **“PROVEEDOR”** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

28. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de el **“SISTEMA DIF JALISCO”**.

29. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **“PROVEEDORES”** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a el **“SISTEMA DIF JALISCO”** infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

30. RELACIONES LABORALES.

El **“PROVEEDOR”** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a el **“SISTEMA DIF JALISCO”**.

31. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante el **“SISTEMA DIF JALISCO”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

32. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el **Título Séptimo** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el **Capítulo XIV** del Reglamento.

33. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL “PARTICIPANTE”.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **“PARTICIPANTES”** a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. El **“SISTEMA DIF JALISCO”** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de el **“SISTEMA DIF JALISCO”**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **“PARTICIPANTES”** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **“PROCESO”** si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; 08 de agosto del 2016.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES
CONCURSO C22/2016
“ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO”

PARTIDA	CANTIDAD TOTAL	PRODUCTO	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	89	ATOMIZADOR	DE PLASTICO	PIEZA
2	4528	BLANQUEADOR	0.5 % DE HIPOCLORITO DE SODIO BOTELLA DE UN LITRO.	PIEZA
3	510	BOLSA DE PLASTICO	70X30X120 CM	KILO
4	25	BOLSA DE PLASTICO	DE 60 X 40 CM	KILO
5	105	BOLSA DE PLASTICO	DE 25 X 15 X 50 CM TIPO CAMISETA	KILO
6	3	BOLSA DE PLASTICO	DE 8 X 10 CON ZIPPER DE PLÁSTICO.	KILO
7	810	BOLSA DE PLASTICO	NEGRA DE 90 X 120 CMS.	KILO
8	235	BOLSA DE PLASTICO	DE 50 X 70 CMS.	KILO
9	20	CUBETA	DEL NUMERO 12 DE PLASTICO	PIEZA
10	54	CUBETA	DEL NUMERO 16 DE PLASTICO	PIEZA
11	48	DESINFECTANTE DE ALIMENTOS	DE VERDURAS CAPACIDAD DE 1 LT.	PIEZA
12	300	DESODORANTE	PARA HOMBRE ROLL- ON	PIEZA
13	33	DESODORANTE	AMBIENTAL	PIEZA
14	194	ESCOBA	DE FIBRA VIRGEN	PIEZA
15	25	ESPONJA	MEDIDA 18 X 20 CMS.	PIEZA
16	101	ESPONJA	MEDIDA 4 X 1 "	PIEZA
17	418	FIBRA	DE ACERO,	PIEZA
18	892	FIBRA	DE 15X23 CMS.	PIEZA
19	430	FIBRA	P-96	PIEZA
20	154	FIBRA	P-94	PIEZA
21	713	FRANELA	DE ALGODÓN	METROS
22	370	GUANTE	DE HULE GRANDE	PAR
23	1698	JABON EN POLVO	ARRANCA GRASA	KILO
24	981	JABON LIQUIDO	PARA MANOS	LITRO
25	3492	LIMPIADOR LIQUIDO	CON ACEITE DE PINO PRESENTACION	LITRO
26	1998	PAPEL HIGIENICO	CON 4 ROLLOS HOJA DOBLE	PAQUETE
27	89	RECOGEDOR	DE PLASTICO	PIEZA
28	699	TOALLA DE PAPEL	CON 6 ROLLOS JUMBO, 400 METROS.	CAJA
29	187	TRAPEADOR	GRUESO DE 500 GRS.	PIEZA
30	520	TOALLA HUMEDA	HIPOALALERGENICA CON 80 PIEZAS	PAQUETE

31	520	JABON EN POLVO	PARA ROPA	KILO
32	2892	LIMPIADOR MULTIUSOS	DIREFENTES AROMAS	LITRO
33	16	PAÑUELOS	PAQUETES CON 6 BOLSITAS INDIVIDUALES, CON 8 PAÑUELOS DESECHABLES CADA BOLSITA. TRIPLE HOJA.	CAJA
34	8	DESPACHADOR	DE JABÓN LIQUIDO DE PARED, DE ACERO INOXIDABLE, USO RUDO	PIEZA
35	15	BOTE	DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 LITROS DE DIFERENTES COLORES	PIEZA
36	4	SHAMPOO	PARA LAVAR TAPICERIA O MUEBLES	GALON
37	836	PASTA	DENTAL	PIEZA
38	50	PASTA	QUITA GRASA, CON TAPA ROSCA,	PIEZA
39	40	CEPILLO	PARA SANITARIO, CON RECIPIENTE, DE PLASTICO	PIEZA
40	5	GEL	ANTIBACTERIAL, NO REQUIERE ENJUAGUE,	LITRO
41	60	DETERGENTE	ÁCIDO ESPECIAL PARA DESINCRUSTAR SARRO EN LAVADORAS DE LOZA.	LITRO
42	48	DETERGENTE	ESPECIAL PARA EL LAVADO DE VERDURAS.	LITRO
43	100	DETERGENTE	ESPECIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA	LITRO
44	96	DETERGENTE	ESPECIAL PARA QUITAR COCHAMBRE PESADO EN ESTUFAS, PLANCHAS Y HORNOS, AZULEJOS, ETC.	LITRO
45	48	DETERGENTE	GERMICIDA, PARA ENJAGUAR MESAS, PISOS, EQUIPOS, CÁMARAS FRÍAS Y CUARTOS DE BASURA.	LITRO
46	64	SECANTE	PARA EL ENJUAGUE FINAL EN LA LAVADORA DE LOZA.	LT.
47	330	TOALLAS	20 FAJILLAS DE 100 TOALLAS INTERDOBLADAS DE PAPEL PARA MANOS EN CADA UNO, DE 24 X 21 CM.	CAJA
48	10	CUBREBOCAS	DESECHABLES, PAQUETES DE 50 PIEZAS CADA UNO	CAJA
49	186	MICROFIBRA	DE 30 X 30 CMS. EN COLORES	PAQUETE
50	10	ESTOPA	BLANCA	KG
51	4	SERVILETA	PAQUETE CON 500 PZA	PAQUETE
52	1421	JABON DE TOCADOR	100 GRS.	PIEZA
53	339	JABON	EN BARRA DE 400 GRS.	PIEZA
54	1426	DETERGENTE EN POLVO	PARA LAVAR ROPA	KILO
55	325	PAPEL	HIGIÉNICO PARA DESPACHADOR JUNIOR, CAJA CON 12 BOBINAS DE 200 HOJAS CADA UNA	CAJA
56	50	FUNDA	PARA MOOP GRANDE, 90 CM DE ANCHO	PIEZA
57	80	SARRICIDA	ELIMINA EL SARRO Y DESINFECTA, PRESENTACION BOTELLAS PLÁSTICAS	LITRO
58	96	LUSTRADOR DE MUEBLES	EN AEROSOL, DE 310 ML.	PIEZA

59	305	CREMA PARA BEBES	CORPORAL HIPOALERGENICA	PIEZAS
60	83	CESTO	PARA BASURA	PIEZA
61	850	PASTILLA	SANITARIA C/CANASTILLA	PIEZA
62	222	LIJAS	DE AGUA DEL N° 100	PIEZA
63	43	PAÑALES	PARA BEBE C/40 PZA.	PAQUETES
64	300	PAÑALES	PARA ADULTO C/10 PZA.	PAQUETES
65	526	SUAVIZANTE	PARA TELA	LITROS
66	360	LIMPIADOR	PARA VIDRIOS	LITRO
67	5	COFIAS	DESECHABLES C/100 PZA.	PAQUETE
68	900	TOALLAS FEMENINAS	DIURNA, ANATOMICA C/10 PZA.	PAQUETE
69	300	CEPILLOS	DENTALES	PIEZA
70	400	SHAMPOO	PARA CABELLO	PIEZA
71	400	ACONDICIONADOR	PARA CABELLO	PIEZA
72	400	CREMA	CORPORAL	PIEZA
73	5	JALADORES	PARA CRSITALES	PIEZA
74	350	GEL	FIJADOR	PIEZA
75	350	TALCO	DESODORANTE	PIEZA
76	150	ESTROPAJOS	DE MECATE	PIEZA
77	80	CERA LIQUIDA	PARA CALZADO	PIEZA
78	100	RASTRILLO	PARA AFEITAR	PIEZA
79	120	CREMA	PARA PEINAR	PIEZA
80	75	CEPILLOS	PARA CABELLO	PIEZA
81	50	CREMA	DERMATOLOGICA	PIEZA
82	1	ARAÑA	DE ALAMBRE	PIEZA
83	30	D WHASH-L	LIMPIADOR	GALONES
84	2	BICARBONATO		KILOS
85	470	PASTILLAS	DE CLORO	PIEZA
86	0	DESPACHADOR	DE JABON	PZA.
87	60	D'DRY	LIMPIADOR	LITRO
88	4	PASTA	PARA PULIR PISO	GALON
89	100	VASO	CONICO DESECHABLE N° 106 DE 250 PZA.	PAQUETE
90	281	TAPETE		PIEZA
91	10	PIEDRA	POMEX	PIEZA
92	150	JERGA	TELA	METRO
93	30	BASE	PARA MOOP GRANDE, 90 CM DE ANCHO	PIEZA
94	1108	BOLSA DE PLASTICO	DE 90 X 60 CMS.	KILOS
95	539	GUANTE	DE HULE MEDIANO	PAR
96	484	TOALLA EN ROLLO	6 BOBINAS DE 180 METROS	CAJA
97	4	SHAMPOO	NEUTRO PARA LAVAR PISOS	GALON

98	848	JABON GERMICIDA	PARA LAVADO DE MANOS	LITRO
99	1000	JABON LIQUIDO	PARA ROPA	LITRO
100	300	DESODORANTE	PARA MUJER ROLL-ON	PIEZA
101	304	BOLSA DE PLASTICO	MEDIDA DE 20 X 30 CMS.	KILO
102	5	GUANTE	DE LATEX P/100 PZA.	PAQUETE
103	50	JABON	BICLORO EN POLVO DE 388 GRS.	PIEZA
104	1000	BOTELLA	DESECHABLES	PIEZA
105	200	BOLSA DE PLASTICO	MEDIDA 15 X 65 CMS.	KILO
106	430	BOLSA DE PLASTICO	MEDIDA 30 X 40 CMS.	KILO
107	240	FIBRA PLASTICA	PARA ESCOBAS DIFERENTES 12 " COLORES	KILO
108	300	FIBRA PLASTICA	PARA ESCOBAS DIFERENTES 14 " COLORES	KILO
109	240	FIBRA PLASTICA	PARA ESCOBAS DIFERENTES 16 " COLORES	KILO
110	80	RAFIA	FIBRILADA Y TORCIDA	KILO
111	175	CESTO	CESTO PARA BASURA DE 3 GAL/11.4 L, DE PLASTICO, ULTRA NEGRO.	PIEZA

ANEXO 2
JUNTA ACLARATORIA
CONCURSO C22/2016
“ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO”

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 3 Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de presentarlas mecanografiadas o impresas

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA _____

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN CONCURSO C22/2016 “ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO”

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención al concurso C22/2016 relativa a la adquisición de “Adquisición de Artículos de Limpieza para el DIF Jalisco”, el suscrito “_____ nombre del firmante_____” en mi calidad de representante legal de “_____Nombre del Participante_____”, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma, presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en pesos mexicanos e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la adquisición de bienes hasta su recepción total por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a entregar los “bienes” del presente “PROCESO” de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

Atentamente,
Nombre y firma del
Representante Legal del Participante

**ANEXO 4
ACREDITACIÓN
CONCURSO C22/201616
“ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO”**

P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Nombre del “PARTICIPANTE”:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<i>Para Personas Jurídicas:</i>	
Número de Escritura Pública: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i>	
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<i>Únicamente para Personas Físicas:</i>	
Número de folio de la Credencial para Votar:	
P O D E R	<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de poder:
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
	Tomo:
	Libro:
	Agregado con número al Apéndice:
	Lugar y fecha de expedición:
	Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int.. <input type="checkbox"/>	

PROTESTO LO NECESARIO
_Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
CONCURSO C22/2016
“ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO”

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
2					
3					
4					
5					

Yo **Nombre** _____ en mi calidad de Representante Legal del **“PARTICIPANTE”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los **“bienes”** ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la **“CONVOCANTE”**.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de (los) Bien (es) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de xx hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO C22/2016
"ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
SUBTOTAL						
I.V.A.						
GRAN TOTAL						

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ **(CANTIDAD CON LETRA)** A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL “PROVEEDOR”)** CON DOMICILIO EN _____ **COLONIA** _____ **CIUDAD** _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ **(CANTIDAD CON LETRA)**; GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR **12 DOCE MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A **12 DOCE MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO **(No. DE CONTRATO)**, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.